

IGLESIA DE SAN ESTEBAN, DE SOGRANDIO (OVIEDO)

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 21 de noviembre de 1966 se aprobó un dictamen de la Comisión de Monumentos, siendo ponente el Exce-lentísimo Sr. D. Luis Menéndez Pidal, Académico de número, a favor de la iglesia de San Esteban, de Sograndio (Oviedo), para su declaración de Monumento pro-vincial histórico-artístico.

El referido monumento se halla pintorescamente emplazado sobre lo alto de una loma, rodeado de un bosque milenario que se alza sobre el terreno, cubierto por verdes praderas. Así estaban antes en Asturias gran parte de nuestras bellas iglesias rurales, siendo Sograndio un completo ejemplar de aquellos evocadores templos pueblerinos diseminados por toda la geografía del Principado de Asturias.

Además del valor pintoresco que ofrece el delicioso emplazamiento del tem-plo, levantado seguramente antes de terminar el último cuarto del siglo XII, según se deduce de los escasos datos históricos del monumento, éste ofrece también un excepcional interés artístico por sus trazas y la bellísima decoración de sus muy interesantes capiteles y canecillos de los aleros.

Iglesia de una sola nave, cubierta con techumbre de madera; rica portada exenta a los pies del templo, rematada con el clásico alero románico de bien labrados canecillos ornamentales, que reciben al tejeroz de la portada. En la cabecera se acusa al exterior el ábside cerrado en planta semicircular, con dos columnas hacia el exterior a modo de refuerzos o contrafuertes, rematado con el consabido alero de canes ornamentales que rodea a toda la planta. El ábside, con un tramo recto y otro de planta semicircular, cubierto con bóvedas de cañón seguido y de cas-quete esférico, muestra el fondo de un sencillo pero bien trazado ventanal aspi-llerado.

La parte principal, abocinada, con triple arquería de medio punto, rehundida en el espesor de su fábrica, más gruesa en la portada, por quedar ésta resaltada, como se ha dicho. Lleva rica decoración, con molduras en zig-zag, billetes y flores de cuatro hojas, apeada sobre robusta imposta ajedrezada, y, bajo aquélla, dos columnas a cada lado, con sus capiteles ornamentales y bases de garras.

Interiormente la nave muestra a la vista recias armaduras de madera, que se extienden hasta el frente, donde se abre el arco sólido que da paso al ábside, for-mado por otros dos de medio punto, que, abarcando el espesor del muro, apeados en cada hombro por los bellísimos capiteles, coronando a sendas columnas de fustes cilíndricos sobre sus correspondientes bases; los capiteles, de la más original con-cepción y magistrales trazas. En el costado de la Epístola, con la poco frecuente re-

presentación caballeresca del guerrero que se despide de la castellana al pie de su palacio, y, al costado opuesto del Evangelio, una ingenua imagen de la crucifixión del Señor. Ambos capiteles ofrecen el mayor interés entre los demás existentes en las iglesias de Asturias. El primero descrito de Sograndio es muy superior al más conocido y de mayor fama en Asturias de San Pedro, de Villanueva; ambos, muy semejantes en todo con los de la iglesia románica de Villamayor. Por todo lo expuesto conviene destacar aquí el gran valor que tienen los dos capiteles de San Esteban, de Sograndio, como ejemplares notables de la escultura románica española, recogidos gráficamente por M. Stapley en su trabajo *La escultura en los capiteles españoles*, lámina 95, Editorial Voluntad, 1926.

Al realizar las obras de reconstrucción y restauración del monumento fue demolido el pórtico que cerraba la fachada a Poniente, donde se abre la portada principal, que aparecía cortada por el pórtico, restaurando el existente sobre la fachada al Sur, con la sacristía.

Indudablemente la iglesia de San Esteban, de Sograndio, tiene excepcional interés por sus trazas, decoración esculpida y su delicioso emplazamiento, siendo ejemplar notable entre los demás existentes en Asturias.

Por todo lo que antecede esta Real Academia considera que la iglesia de San Esteban, de Sograndio, sea declarada Monumento provincial histórico-artístico.

RECINTO MONUMENTAL DE MALAGA

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 21 de noviembre de 1966 se aprobó un dictamen de la Comisión de Monumentos, siendo ponente D. José González Edo, relativo a la declaración de Conjunto histórico-artístico a favor del recinto monumental de Málaga.

Es acertada la determinación que establece el Colegio de Arquitectos de dos recintos, uno que corresponde al sector histórico-artístico, propiamente dicho, y otro más amplio que envuelve al primero y que por sus características especiales de trazado y edificaciones requiere protección como zona de respeto. El primero se indica en los planos adjuntos con línea azul.

Sin embargo, si se analizan detenidamente estos sectores se observa que no recogen todo lo que es expresivo de la ciudad en su historia y en su fisonomía. Ha de tenerse en cuenta que el recinto de lo que fue ciudad árabe y a la que se